



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1489

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el No. **7488** del 07 de marzo de 2003, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por un establecimiento comercial denominada "LAVASECO DIANA / VARIEDADES ECHEVERRY" ubicada en Carrera 49 B N° 30 – 10 Sur de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

Mediante requerimiento No, EE **15894** del 23 de Mayo de 2003, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Carrera 49 B N° 30 – 10 sur, para que en el término de 30 días contados a partir del recibo del presente requerimiento, implemente dispositivos de control de emisiones que aseguren la adecuada dispersión de gases, partículas u olores producto de la actividad de lavandería que impida molestias a vecinos y transeúntes del lugar, para dar así cumpliendo el artículo 23 del decreto 948 de 1995.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. **8388** del 15 de Noviembre del 2006, determinó: "...**SITUACION ENCONTRADA:** Se encontró que la empresa LAVASECO DIANA, no funciona allí hace aproximadamente 1 año, lo cual se verificó con un vecino del sector; en su lugar funciona el establecimiento VARIEDADES ECHEVERRY, que tiene como actividad principal la venta de artículos varios, cuenta con un barril donde almacenan escobas para la venta, que ocupa espacio en parte de la acera. En la fachada se encuentra exhibición de maletas, pelotas y otros artículos, se sugiere archivar esta queja..."

En consecuencia,

DISPONE:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 1489

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con el número **15894** del 23 de Junio de 2003, con concepto técnico N° **8388** del 15 de Noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyecto: C.G.V.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama01@latino.net.co